Manta, 4 de marzo del 2016

Señores
Superintendencia de Compañías
Portoviejo.-

Cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías, en sus artículos 20, 23 y 231 determina la obligación de aquellas sociedades constituidas en el Ecuador, así como las compañías extranjeras que operen en el país sujetas a la vigencia y control de la Superintendencia de Compañías, de enviar a ésta en el primer cuatrimestre de cada año hasta el 30 de abril, las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la ley, así como los informes de auditoría externa en los casos que proceda.

En el caso de L&T INGENIERIA S.A., sus activos en este año fiscal 2015 no supera la base impuesta en la Ley, por lo tanto no estamos en la obligación de presentar auditoria externa.

Agradeciendo por su amable atención a la presente,

Atentamente,

Ing. Plinio Loor LL.
GERENTE GENERAL